COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC
*****

Asunción, 05 de noviembre de 2021.

DICTAMEN N°: 104/2021.

1. ORIGEN: Unidades Responsables del Comando del Ejército

2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.

3. REFERENCIA: CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2021 "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS AGROPECUARIOS" – ID N° 403.789.

4. ANALISIS:

a. Las Unidades Responsables han utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

Conforme puede apreciarse en los diferentes documentos presentados por las Unidades Responsables, las mismas ha obtenido sus respectivos precios de referencia combinando dos métodos de los diferentes a que la Resolución 1890 hace alusión.

LOTE N° 1 COMANDO DEL EJÉRCITO FF 10; Puede observarse que el Lote N° 1 que corresponde al Comando del Ejército, comprende los **ítem N° 01 y 02**. Al respecto, la Dirección de Administración y Finanzas del Comando del Ejército ha explicado convenientemente cuales han sido los procedimientos y métodos empleados para la construcción de sus respectivos Precios Referenciales, a través del Informe N° 39 de fecha 04 de noviembre de 2021 (fls 5 al 7). En el mencionado informe detallan que han obtenido 3 (tres) precios bases de diferentes fuentes o métodos, en este mismo punto es conveniente detenernos a señalar lo que establece la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet…… 4. Precios de Potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo…".*

Conforme se desprende de la normativa enunciada precedentemente, la Dirección de Administración y Finanzas del Comando del Ejército se ha ceñido estrictamente a la misma, considerando que ha obtenido un (1) precio base a partir de publicaciones en internet (fls 09 y 10), páginas del público en general (configurando así la opción señalada en el numeral 1 de la norma citada). El segundo y tercer precio base lo obtuvieron de potenciales oferentes que se dedican al ramo, en este caso de las empresas JOTA JOTA ELECTRODOMÉSTICOS (folio N° 11) y MASPAN (folio N° 12), configurando así la opción señalada en el numeral 4 de la norma citada. La Dirección de Administración y Finanzas del Comando del Ejército ha adjuntado además la planilla donde consta la construcción de los precios referenciales, en el mismo se ha especificado el número de ítems a los cuales corresponden los productos a ser adquiridos, seguidamente se adjuntan los precios bases en los cuales también se ha señalado específicamente a que número de ítem corresponde.

De esta manera, como puede observarse en la planilla de Comparación de Precios (folio N° 8), para todos los ítems correspondientes al Lote del Comando del Ejército se cuenta con tres precios bases, a partir de los cuales se halló el promedio y estos constituyen finalmente los Precios Referenciales. A entendimiento de esta UOC, muy respetuosamente, se cumple así con la combinación de dos métodos, los cuales son los precios obtenidos a partir de páginas de internet y de dos potenciales oferentes.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
*****

LOTE Nº 2 COMANDO DE INGENIERÍA FF 30; Puede observarse que el Lote Nº 2 que corresponde al COMINGE, comprende un solo ítem (Sierra Carnicera). Al respecto, la Giraduría del COMINGE ha adjuntado la Planilla de Comparación de Precios (folio Nº 13), que fuera empleada para la construcción de sus respectivos Precios Referenciales. En el mencionado cuadro se detalla que han obtenido 3 (tres) precios bases de diferentes fuentes o métodos, estipulados en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet…… 4. Precios de Potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo…".*

Conforme se desprende de la normativa enunciada precedentemente, la Giraduría del COMINGE se ha ceñido estrictamente a la misma, considerando que ha obtenido un (1) precio base a partir de publicaciones en internet de empresas al público en general (configurando así la opción señalada en el numeral 1 de la norma citada); en este caso, de la página web de la empresa INTEG-VP S.R.L (Folio 15). El segundo y tercer precio base lo obtuvieron de potenciales oferentes que se dedican al ramo, en este caso de las empresas CASA LYONS DE FELICITA BERNAL MERCADO y CYN SOLUCIONES (folio Nº 14 y 16 respectivamente, configurando así la opción señalada en el numeral 4 de la norma citada). El COMINGE ha adjuntado además la planilla donde consta la construcción de los precios referenciales, en el mismo se ha especificado el número de ítems a los cuales corresponden los productos a ser adquiridos, seguidamente se adjuntan los precios bases en los cuales también se ha señalado específicamente a que número de ítem corresponde.

De esta manera, como puede observarse en la planilla de Comparación de Precios, para el ítem correspondiente al Lote del COMINGE se cuenta con tres precios bases, a partir de los cuales se halló el promedio y estos constituyen finalmente los Precios Referenciales. A entendimiento de esta UOC, muy respetuosamente, se cumple así con la combinación de dos métodos, los cuales son los precios obtenidos a partir de páginas de internet y de dos potenciales oferentes.

LOTE Nº 3 ESCUELA DE INFANTERÍA (FF 30); Puede observarse que el Lote Nº 3 que corresponde a la Escuela de Infantería (OG 532), comprende los ítems Desmalezadoras y Motosierra. Al respecto, la Giraduría de la Escuela de Infantería ha adjuntado la Planilla de Comparación de Precios (folio Nº 17), que fuera empleada para la construcción de sus respectivos Precios Referenciales. En el mencionado cuadro se detalla que han obtenido 3 (tres) precios bases de diferentes fuentes o métodos, estipulados en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: ….3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas…. 4. Precios de Potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo….".*

Conforme se desprende de la normativa enunciada precedentemente, la Giraduría de la Escuela de Infantería se ha ceñido estrictamente a la misma, considerando que el primer precio base lo obtuvieron de un contrato anterior de esta Convocante (configurando así la opción señalada en el numeral 3 de la norma citada). El segundo y tercer precio base lo obtuvieron de potenciales oferentes que se dedican al ramo, en este caso de las empresas

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO Nº 2
UOC
*****

COVA DE JUAN RODRIGUEZ y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. (configurando así la opción señalada en el numeral 4 de la norma citada). La Escuela de Infantería ha adjuntado además la planilla donde consta la construcción de los precios referenciales, en el mismo se ha especificado el número de ítems a los cuales corresponden los productos a ser adquiridos, seguidamente se adjuntan los precios bases en los cuales también se ha señalado específicamente a que número de ítem corresponde.

De esta manera, como puede observarse en la planilla de Comparación de Precios, para los ítems correspondientes al Lote de la Escuela de Infantería se cuenta con tres precios bases, a partir de los cuales se halló el promedio y estos constituyen finalmente los Precios Referenciales. A entendimiento de esta UOC, muy respetuosamente, se cumple así con la combinación de dos métodos, los cuales son los precios obtenidos a partir de páginas de internet y de dos potenciales oferentes.

LOTE Nº 4 ESCUELA DE INFANTERÍA (FF 30); Puede observarse que el Lote Nº 4 que corresponde a la Escuela de Infantería (OG 533), comprende los ítems Compresores de Aire (ítems 1 y 2) y Motor Generador Eléctrico. Al respecto, la Giraduría de la Escuela de Infantería ha adjuntado la Planilla de Comparación de Precios (folio Nº 18), que fuera empleada para la construcción de sus respectivos Precios Referenciales. En el mencionado cuadro se detalla que han obtenido 3 (tres) precios bases de diferentes fuentes o métodos, estipulados en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios Referenciales establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: ....3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.... 4. Precios de Potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo....".*

Conforme se desprende de la normativa enunciada precedentemente, la Giraduría de la Escuela de Infantería se ha ceñido estrictamente a la misma, considerando que el primer precio base lo obtuvieron de un contrato anterior de esta Convocante (configurando así la opción señalada en el numeral 3 de la norma citada). El segundo y tercer precio base lo obtuvieron de potenciales oferentes que se dedican al ramo, en este caso de las empresas COVA DE JUAN RODRIGUEZ y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. (configurando así la opción señalada en el numeral 4 de la norma citada). La Escuela de Infantería ha adjuntado además la planilla donde consta la construcción de los precios referenciales, en el mismo se ha especificado el número de ítems a los cuales corresponden los productos a ser adquiridos, seguidamente se adjuntan los precios bases en los cuales también se ha señalado específicamente a que número de ítem corresponde.

De esta manera, como puede observarse en la planilla de Comparación de Precios, para los ítems correspondientes al Lote de la Escuela de Infantería se cuenta con tres precios bases, a partir de los cuales se halló el promedio y estos constituyen finalmente los Precios Referenciales. A entendimiento de esta UOC, muy respetuosamente, se cumple así con la combinación de dos métodos, los cuales son los precios obtenidos a partir de páginas de internet y de dos potenciales oferentes.

LOTE Nº 5 TROPAS ESPECIALES DEL EJÉRCITO (TEE); Puede observarse que el Lote Nº 5 que corresponde a las Tropas Especiales del Ejército, comprende los ítems Desmalezadoras y Motosierras. Al respecto, la Giraduría de las Tropas Especiales del Ejército ha adjuntado la Planilla de Comparación de Precios (folio Nº 19), que fuera empleada para la construcción de sus respectivos Precios Referenciales. En el mencionado cuadro se detalla que han obtenido 3 (tres) precios bases de diferentes fuentes o métodos, estipulados en la Resolución DNCP Nº 1890/2020, en su Anexo GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA, que en cuanto a Método para la elaboración de Precios

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
UOC
*****

Referenciales establece: *"Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: ....3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.... 4. Precios de Potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo...."*.
Conforme se desprende de la normativa enunciada precedentemente, la Giraduría de las Tropas Especiales del Ejército se ha ceñido estrictamente a la misma, considerando que el primer precio base lo obtuvieron de un contrato anterior de esta Convocante (configurando así la opción señalada en el numeral 3 de la norma citada). El segundo y tercer precio base lo obtuvieron de potenciales oferentes que se dedican al ramo, en este caso de las empresas COVA DE JUAN RODRIGUEZ (folio N° 21) y FERRETERIA INTERNACIONAL S.A. (folio N° 20, configurando así la opción señalada en el numeral 4 de la norma citada). La Escuela de Infantería ha adjuntado además la planilla donde consta la construcción de los precios referenciales, en el mismo se ha especificado el número de ítems a los cuales corresponden los productos a ser adquiridos, seguidamente se adjuntan los precios bases en los cuales también se ha señalado específicamente a que número de ítem corresponde.
De esta manera, como puede observarse en la planilla de Comparación de Precios, para los ítems correspondientes al Lote de las Tropas Especiales del Ejército se cuenta con tres precios bases, a partir de los cuales se halló el promedio y estos constituyen finalmente los Precios Referenciales. A entendimiento de esta UOC, muy respetuosamente, se cumple así con la combinación de dos métodos, los cuales son los precios obtenidos a partir de páginas de internet y de dos potenciales oferentes.

b. Se adjunta la evidencia documentada que respalda el método utilizado, (tales como presupuestos, copias o extractos de contratos, impresiones obtenidas a partir de la página web de algunas farmacias, etc).

5. CONCLUSION:
Según el parecer de esta UOC, a partir de la información obtenida las Unidades Responsables han fijado los Precios de Referencia atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad.

6. RECOMENDACIÓN:
Remitir el presente Estudio e Informe o Dictamen al Señor Director Nacional de Contrataciones Públicas, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Es mi dictamen.

COMANDO DEL EJÉRCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

VICTOR C. HERMOSILLA C.
TCnel DCEM – Jefe UOC N° 2

-5-

COMANDO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones.
*****

Asunción, 04 de Noviembre de 2021.

INFORME N°: 39/2021.

1. ORIGEN: Dirección de Administración y Finanzas
2. ASUNTO: Elevar Estudio e Informe.
3. REFERENCIA: Circular N° 17/21 del Comando del Ejército

4. ANALISIS:

a. Visto la Circular N° 17/21 del Comando del Ejército de fecha 05 de marzo del corriente y la necesidad de realizar el llamado para la Adquisición de Equipos Industriales, dentro del Objeto del Gasto 533 "Maquinarias y equipos industriales".

b. El Artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

c. Que, la Estimación de Costos se realizará sobre el valor de cada contrato durante todo el periodo de vigencia, incluidas las eventuales prórrogas o ampliaciones. En los contratos de adquisiciones, locaciones y servicios de plazo superior a dos ejercicios fiscales, la Estimación se realizará en base al plazo mensual previsto, multiplicado por 24 (veinticuatro). En el caso de contratos de obras públicas cuya vigencia exceda un ejercicio fiscal, la Estimación de Costos considerará todo el plazo de su duración.

d. Que, en virtud a la Circular N° 17/2021 de la Comandancia del Ejército, las Unidades Responsables como condición previa para iniciar cualquier procedimiento de contratación, según la naturaleza del proyecto, deberán contar con el estudio, diseños, incluidos planos y cálculos, especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos, y en todos los casos, con la programación, los presupuestos y demás documentos que se consideren necesarios. Los contratos llave en mano en los que el diseño es responsabilidad del contratista, quedan excluidos de la obligación respectiva.

e. Que, con el objetivo de garantizar el cumplimiento de los Principios Generales establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 2051/03, los Organismos, las Entidades y las Municipalidades deben prever en los Pliegos de Bases y Condiciones, criterios objetivos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de evaluación de ofertas, de manera a lograr la adjudicación de la oferta más solvente, a precios razonables y ejecutables.

f. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 1° APROBACIÓN DE LA GUIA DE ELABORACIÓN DE PRECIOS REFERENCIALES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán ajustarse a las directrices emitidas para la construcción de los Precios Referenciales y su Publicidad en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en base a la normativa legal vigente, la mencionada Resolución y la Guía para la Elaboración de Precios de Referencia que la conforma.

COMANDO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones.
*****

g. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 2° PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES, establece que: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación.

Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado.

i. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal.

j. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

k. Que la Resolución DNCP N° 1890/2020, en su Artículo 3° RESPONSABILIDAD DE LAS CONVOCANTES, establece que: Las Convocantes son exclusivamente responsables del establecimiento de Precios de Referencia razonables tendientes a lograr contrataciones públicas que garanticen los Principios de Economía y Eficiencia.

l. Que la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas, ha utilizado el siguiente método para la Elaboración de Precios Referenciales, en concordancia a la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA PARA LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES, EN LAS CONTRATACIONES REGULADAS POR LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS:

La obtención del presupuesto a ser utilizado en el Objeto del Gasto 533 "Maquinarias y equipos industriales" fue realizada conforme a lo establecido en la Resolución DNCP N° 1890/2020; "Método para Elaboración de Precios Referenciales" en el primer punto del ítem 2, precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado que puedan ser verificados en revistas, paginas web u otros documentos respecto del bien o servicio solicitado; además del item 4, precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Primer Presupuesto: Para la obtención del primer presupuesto, se utilizó como datos los precios disponibles y publicados en la Página Web.

COMANDO DEL EJÉRCITO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad Operativa de Contrataciones.
*****

Segundo Presupuesto: En cuanto la obtención del segundo presupuesto, se utilizó los precios proveídos por la Empresa JOTA JOTA ELECTRODOMESTICOS.
Tercer Presupuesto: En cuanto la obtención del tercer presupuesto, se utilizó los precios proveídos por la Empresa METALURGICA SAN CAYETANO.

- La metodología para determinar los precios de referencia, fue mediante cálculo de promedio de los 3 (tres) presupuestos disponibles.

Se adjunta la evidencia documentada que respalda la obtención de dicho presupuesto.

5. CONCLUSION:

La Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Comando del Ejército ha fijado los Precios Referenciales, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad contemplados en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, como así también a lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 1890/2020.

6. RECOMENDACIÓN:

Remitir el presente Estudio e Informe al Centro Financiero N° 2 – Unidad Operativa de Contrataciones, para dar continuidad a los trámites administrativos necesarios para la realización del proceso de contratación respectivo.

Elevo el presente estudio e informe a consideración del Señor Director de Administración y Finanzas del Comando del Ejército.

.....
JUAN GABRIEL CACERES COLMAN
Tte Int - Jefe U.O.C.

ELEVO EL PRESENTE ESTUDIO E INFORME AL DIRECTOR DEL CENTRO FINANCIERO N° 2 PARA LOS FINES PERTINENTES

FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN * COMANDO DEL EJÉRCITO * DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS * EJÉRCITO PARAGUAYO * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....
HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM- Director DAF

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO PARAGUAYO
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

PLANILLA PARA OBTENCION DE PRECIO REFERENCIAL

Llamado: Maquinarias y equipos industriales

S.G.: 530 ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL

O.G.: 533 Maquinarias y equipos industriales

Fuente de Financiamiento: FF 10

Item	Codigo de Catalogo	Descripción del Bien y/o Servicio	Presupuesto			Precio Promedio
			Pagina WEB	JOTA JOTA ELECTRODOMESTICOS	Metalurgica San Cayetano	
1	48101517-001	Horno Industrial Turbo Electrico de 10 Bandejas	20.000.000	16.947.663	15.000.000	17.315.888
2	48101609-998	Camara Fermentadora con sistema a vapor.	7.000.000	4.342.190	6.500.000	6.114.063

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DEL EJERCITO PARAGUAYO
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
EJERCITO PARAGUAYO

HUMBERTO MOREL ESCOBAR
Cnel DCEM - Director Adm. y Finanzas

Horno Industrial Rotativo para Panadería

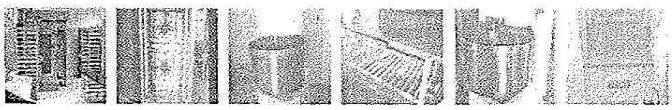

Gs. 20.000.000 Contado

CHAT CON CONSULTANTE (3)

Información del producto

Ubicación

El Horno eléctrico cuenta con Motores, tanto el rotativo como el Turbinado para cocción nuevos, a full funcionando
en excelentes condiciones. Puerta de cierre hermético con visor de vidrio templado. Tablero de facil manejo.

Posee Pirómetro digital. Aislación con capas de lana de vidrio. Logrando evitar la disminución de temperatura.
Vaporización manual con electro valvula y aspersión de agua.
Tiempo de cocción programable con indicador sonoro al terminar cada proceso.

Sistema de carga y cocción mediante carros porta bandejas, con capacidad de 30 bandejas por carro. (NO incluye carros).
La apertura de la puerta es de 180° para facilitar el ingreso y salida de los carros. Totalmente construido en acero inoxidable.

Condición Nuevo	Publicación número 521743	Estado Disponible
Zona Asunción, Central	Categoría Eléctricos	Subcategoría Otros

Nuevo

- Cantidad de visitas al anuncio: 1913
- Actualizado el Martes, 12 de octubre de 2021

Ver descripción

Información del vendedor

Osval Franco

26 PUBLICACIONES | 11 SEGUIDORES | 0 SIGUIENDO

CONTACTAR Ver teléfono Chat

Global Trade Starts Here
Alibaba.com

-10-

Inicio > Electrodomésticos > Cocina > Otros en Cocina

Cámara fermentadora para panes

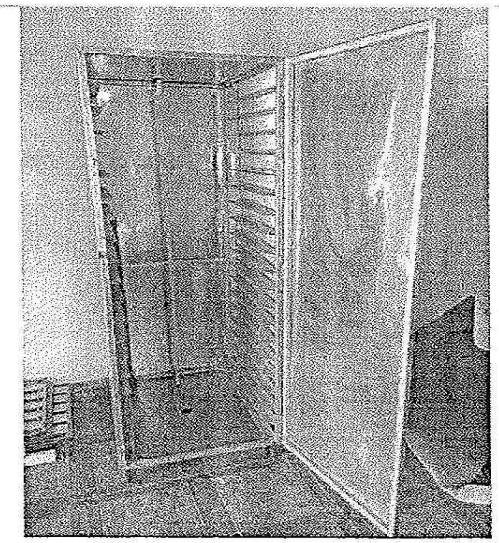

Gs. 7.000.000 Contado

PAGA TU PRÉSTAMO AQUÍ

Nuevo

- Cantidad de visitas al anuncio: 1935
- Actualizado el Lunes, 20 de septiembre de 2021

CONTACTAR Ver teléfono Chat

Global Trade Starts Here

Autos Electrico...

Ver más

Información del producto Ubicación

Para 20 bandejas con vapor. Consulte por otras máquinas de panadería somos fabricantes

Condición Nuevo	Publicación número 521701	Estado Disponible
Zona Asunción, Central	Categoría Cocina	Subcategoría Otros en Cocina